

PROCESO DE SELECCIÓN
No. QUI-MC-06 DE 2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003, REALICEN CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PRESIÓN, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PLANTA ELÉCTRICA, UPS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y FUMIGACIÓN DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

Septiembre de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que contempla la modalidad de contratación de mínima cuantía y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015 y reglamentó esta modalidad, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Quindío realiza la presente invitación pública.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas registradas en el Secop II, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, en la forma en que se indica a continuación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PRESIÓN, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PLANTA ELÉCTRICA, UPS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y FUMIGACIÓN DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
72154022	Mantenimiento preventivo equipo de presión, conformado por: ✓ 2 electrobombas BARMESA Modelo BMV 4-60 de 3.0 H.P., 3 fases, 220 voltios. ✓ 1 tanque hidro acumulador de 300 lts, fabricado por IGNACIO GOMEZ IHM. Modelo LA 300. ✓ 2 controles de presión (presostatos) 80-100 P.S.I. ✓ Manómetro de glicerina 0-160 P.S.I. ✓ 1 tablero de protección y control Dúplex, aditivo. Maniobra Chint. Cumple norma RETIE ✓ Demás mecanismos y componentes ✓ Visitas de soporte que sean necesarias ante fallas que presente el equipo por 12 meses	1
72101509	Mantenimiento preventivo sistema contra incendios, compuesto por: ✓ 1 electrobomba BARMESA, modelo 1 A 2HH-50-2 de 50HP, 3 fases, 220 voltios, presión máxima 230 PSI, caudal máximo 250 G.P.M. ✓ 1 motobomba Jockey fabricada por BARMESA, modelo BMV 3-170-3 de 3.0 H.P. 3fases, 220 voltios, presión máxima 230 PSI, caudal máximo 21 G.P.M. ✓ Tablero de protección y control, con arrancador estrella triángulo para la bomba principal y arrancador directo para la bomba Jockey. ✓ Demás mecanismos y componentes del sistema ✓ Visitas de soporte que sean necesarias ante fallas que presente el sistema por 12 meses	1



73152108	Mantenimiento preventivo de la Planta eléctrica y sistema de redes eléctricas normal y regulada, que incluirá como mínimo: ✓ Cambio de Aceite. ✓ Cambio filtro de Aire. ✓ Cambio filtro de combustible. ✓ Cambio Filtro de Lubricación ✓ Revisión de Batería 4d 12 voltios y diagnóstico de vida útil ✓ Drenación de la trampa. ✓ Calibración de RPM Y frecuencia. ✓ Aseo general al motor y generador. ✓ Revisión y suministro de líquido refrigerante. ✓ Toma de medidas y verificación del estado. ✓ Pruebas de encendido con y sin transferencia, prueba con carga. ✓ Pruebas ralentí, prime y enfriamiento. ✓ Revisión y pruebas en la transferencia (enclavamiento red-emergencia, tiempo de conmutación, disparo por fase). ✓ Cambio de sensor de presión de aceite incluido reconfiguración de la curva de presión en la tarjeta de control ✓ Llenado del tanque de combustible 100% ✓ Demás mecanismos y componentes ✓ Diagnóstico estado general del sistema de planta eléctrica y sistema de redes eléctricas (escrito) ✓ Reparación punto eléctrico regulado de secretaria gerencia. ✓ Visitas de soporte que sean necesarias ante fallas que presente la planta por 12 meses	1
92121701	Mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios marca BOSCH, consistente como mínimo en: ✓ Actividades de inspección, revisión, pruebas a los diferentes dispositivos (incluyendo luces de emergencias y diagnóstico del estado de las baterías), limpieza, reemplazo de accesorios en desgaste, corrección de fallas (en caso de haberlas), ajustes de configuración y programación ✓ Renombramiento de puntos en tablero de emergencias. ✓ Demás mecanismos y componentes del sistema ✓ Recarga de extintores (si se requiere) ✓ Solución de fallas reportados en tablero de emergencias ✓ Visitas de soporte que sean necesarias ante fallas que presente el sistema por 12 meses	1
73152108	Mantenimiento preventivo UPS y reporte estado de baterías - El mantenimiento consistirá como mínimo en: ✓ Limpieza General ✓ Limpieza de ventiladores ✓ Medición de datos de entrada voltaje y corriente ✓ Medición Datos de Salida Voltajes y corrientes ✓ Medición Datos de Cargador voltaje flotación ✓ Medición Datos corriente de recarga ✓ Medición Datos voltaje de Batería ✓ Medición cargas de batería ✓ Revisión panel frontal ✓ Revisión de eventos ✓ Revisión iluminación y ambientación	1

	✓ Generar informe de medición y concepto técnico escrito ✓ Visitas de soporte que sean necesarias ante fallas que presente el sistema por 12 meses	
72154056	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento: ✓ Tanque # 1 de 23 metros cúbicos: largo 3.00 metros, ancho 2.60 metros, altura total 3.00 metros ✓ Tanque # 2 de 32 metros cúbicos: largo 3.50 metros, ancho 3.00 metros, altura total 3.00 metros Examen físico químico y microbiológico del agua	1
72102103	Servicio de fumigación para el control integrado de plagas (insectos voladores, rastreros en general y roedores) en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío, ubicadas en la carrera 16 N° 13-01.	
72101507	Mantenimiento y correctivo de 2 puertas internas de control de acceso (necesitan reforzamiento de estructura que las soporta). El electroimán se desajustó por lo cual el sistema de control de acceso no está en operación.	1

2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipyme siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la Entidad se abstendrá de limitar este proceso a Mypime. Este proceso no será limitado a Mypime territoriales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones del Contratista.

1. El contratista deberá entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato nuevos, de óptima calidad, en el lugar establecido y dentro del plazo de ejecución, con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
2. Garantizar que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades; si una vez entregados resultan defectuosos en cuanto a calidad o no cumplen con las exigencias solicitadas, deben ser reemplazados por el contratista hasta que cumplan con las condiciones.
3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
5. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
6. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
8. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el

contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3.2 Obligaciones de la Entidad.

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el proceso de contratación será de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)**, incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos y/o indirectos que su ejecución requiera; de acuerdo al documento de análisis del sector que hace parte del presente estudio, teniendo en cuenta el valor el promedio de las cotizaciones recibidas, el valor del CDP con que cuenta la gerencia para el proceso y el histórico de los procesos adelantados por la gerencia con este objeto, discriminados así:

Mantenimientos preventivos: DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000).

Bolsa de repuestos: Los mantenimientos correctivos y reparaciones para los equipos que así lo requieran, serán cargados a la bolsa de repuestos que será hasta por CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$5.000.000).
MONTO FIJO

5. FORMA DE PAGO.

El pago por parte de la CGR se hará 100%, previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato. El valor final del contrato será el correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el contratista.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No hay lugar a anticipo ni pago anticipado.

NOTA 1: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01) datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con # \$, todo debidamente separado por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)

NOTA 3: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38223 de enero 26 de 2023, expedido por la Dirección Financiera.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío - Contraloría General de la República, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 de Armenia.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. Si no se acreditan los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término establecido en el cronograma del proceso para subsanarlos, aplicando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el Secop II.

a. Capacidad jurídica: persona con inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita ejecutar el objeto

contractual. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

b. Experiencia: el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) fecha del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

Cada una de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al ciento por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, expresado en SMMLV.

Si la certificación no contiene toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

En el evento de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales casos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más de tres (3) certificaciones, se tendrá en cuenta las de mayor valor.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipyme, que éstas presenten dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con las mismas exigencias y condiciones anteriormente descritas. Los demás proponentes no Mipyme deberán presentar las tres (3) certificaciones.

Documentos exigidos a los proponentes:

Se advierte que la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, dejando las correspondientes impresiones en el expediente contractual.

i) Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para las personas naturales, registro de inscripción en Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

ii) Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).

iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

iv) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

v) Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)

vi) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y de los antecedentes de la junta central de contadores vigente.

vii) Fotocopia de la libreta militar del representante legal hombre.

viii) Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

ix) Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (según el caso). Se aclara que, las personas jurídicas que integren el proponente plural deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.

x) Opcional. Documentos que acrediten factores de desempate. La acreditación se debe realizar conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 e identificar claramente el factor o los factores de desempate que el proponente pretende hacer valer.

8. MODALIDAD, CRITERIO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.

La Entidad utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como criterio de evaluación el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones exigidas.

Si la propuesta de menor precio no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad para subsanar en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Si hay empate, la Entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los proponentes deberán acreditar e identificar claramente el factor o los factores de desempate que pretenden hacer valer, en la forma establecida por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. De no lograrse el desempate, la Entidad realizará un método aleatorio con canicas en presencia de los proponentes e interesados.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable; en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio de desempate correspondiente.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	14/09/2023 12:00 
Publicación de estudios previos	14/09/2023 12:00 
Plazo para recepción de observaciones	15/09/2023 12:00 
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15/09/2023 12:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/09/2023 12:00 
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	18/09/2023 12:00 
Plazo máximo para expedir adendas	19/09/2023 12:00 
Presentación de Ofertas	20/09/2023 12:00 
Apertura de sobres	20/09/2023 12:10 
Informe de presentación de ofertas	20/09/2023 12:20 
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/09/2023 12:00 
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/09/2023 12:00 
Aceptación de ofertas	25/09/2023 12:00 
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/09/2023 12:00 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26/09/2023 15:00 
Plazo de validez de las ofertas	60   

10. CAUSALES DE RECHAZO.

- i) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o presente conflicto de intereses.
- ii) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- iii) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- iv) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado.
- v) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- vi) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial o no cumpla las especificaciones técnicas exigidas.
- vii) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refiere las normas que regulan la materia.
- viii) Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado. También cuando el proponente oferte un menor valor en la bolsa de repuestos ya que se trata de un monto fijo
- ix) Cuando el oferente no presente oferta económica.
- x) Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la Entidad.
- xi) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- xii) Cuando la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

xiii) Cuando el proponente no aplique el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

xiv) Las demás previstas en los documentos del presente proceso y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de contratación cuando:

- i) No se presenten ofertas.
- ii) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias o condiciones requeridas por la Entidad.
- iii) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- iv) Las causales contempladas en la normatividad vigente.

12. GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, NIT 899 999 067 - 2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por algún siniestro. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá modificarse la garantía en el mismo sentido.

13. GENERALIDADES.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República.

SUSPENSIÓN: El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá proceder a la elaboración del acta correspondiente.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** la de sus subcontratistas o dependientes.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

CADUCIDAD: La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío.

LIQUIDACIÓN: Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este Contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de

LA CONTRALORÍA, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el **CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Armenia - Quindío, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez

ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental del Quindío

Asunto: propuesta para el proceso de mínima cuantía _____.

El suscrito _____, con documento de identidad _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), presento a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Quindío la presente oferta, en el proceso de contratación del asunto _____ que tiene por objeto: _____, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los términos de la presente contratación, anexos, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto contractual y los plazos estipulados en la invitación.

8. Que responderemos por la calidad del servicio, sin perjuicio de la constitución de las garantías.

9. Que aceptamos las especificaciones técnicas de la invitación y el contrato, si este llegare a suscribirse.

10. Que aceptamos las condiciones técnicas básicas obligatorias establecidas en los anexos del presente proceso.

11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13. Me comprometo a no ceder, ni que se ceda por parte de alguno de sus integrantes, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o demás formas asociativas, a los demás integrantes o a un tercero, en caso de tratarse de un proponente plural.

14. Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de Ciudadanía
NIT